



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

FECHA DE EMISIÓN: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

NÚMERO DE CONTROL: R-002/2025

PERMISO DE USO DE SUELO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en respuesta a su solicitud recibida en este departamento; de conformidad con Programa Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Ecológico Territorial de Ocampo, Gto., hacemos de su conocimiento lo siguiente:

El presente es un documento, no constituye constancia de apeo o deslinde, ni acredita la propiedad o posesión del inmueble de referencia, cualquier invasión o daños a terceros, será responsabilidad única y exclusivamente del propietario y/o arrendatario en su caso; en caso de cambio de propietario, arrendatario y/o giro deberá solicitar una Licencia de Uso de Suelo.

INFORMACIÓN DEL PERMISO:

-SOLICITANTE: C.
-PROPIETARIO: C.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

-CALLE: AVENIDA ESTUDIANTES
-NÚMERO: # 101
-MANZANA:
-LOTE:
-COLONIA O PREDIO: OTRA NO ESPECIFICADA EN CATALOGO MUNICIPIO : OCAMPO, GUANAJUATO CP:37630

DATOS DEL INMUEBLE:

-SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 29,658.67 M2
-SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA: 4,067.04 M2
-SUP. A OCUPAR POR EL USO SOLICITADO: 8,576.22 M2
-SUPERFICIE CUBIERTA PLANTA BAJA: 4,067.04 M2
-SUPERFICIE DESCUBIERTA: 21,082.45 M2
-CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO: INDUSTRIAL BAJA INTENSIDAD.
-NÚMERO DE NIVELES EXISTENTES: 1
-NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: 54 MÁS 5 RAMPAS PARA MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- 1.- En caso de existir falsedad o contradicciones entre los datos manifestados en esta solicitud y lo real no procederá la autorización de su Licencia de Uso de Suelo.
2.-Esta licencia abarcó sólo el área manifestada para el local a ocupar.
3.-Esta licencia deberá tenerse siempre en el inmueble para el cual se solicitó, teniéndose una copia a la vista del público y la original mostrándose cada vez que se lo requieran los inspectores y funcionarios de esta dependencia.
4.-En caso de existir más locales dentro del predio, estos deberán tramitar su certificación y Licencia de Uso de Suelo.
5.-En caso de construcción, remodelación o ampliación, deberá realizar sus trámites correspondientes.
6.-Queda prohibido el uso para Actividades de Alto Riesgo. En caso de que se detectara el uso en el inmueble como tal, queda anulada la presente Licencia de Uso de Suelo.
7.-La presente Licencia queda condicionada al cumplimiento de normas ambientales, seguridad e higiene adecuadas; así como a la inscripción en el RFC.
8.-Las superficies corresponden únicamente al uso de suelo solicitado.
9.-La presente licencia no exime al solicitante del cumplimiento de normas o disposiciones aplicables de otras dependencias o instituciones Municipales y/o estatales.
10.- El presente uso de suelo, fue clasificado en el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) 2017, con una vigencia en el año 2035.

ACEPTO QUE AL INCUMPLIR CUALQUIERA DE LOS TERMINOS ANTES EXPUESTOS O AL VIOLAR LA NORMATIVIDAD A QUE SE ENCUENTRA SUJETA LA OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, LAS AUTORIDADES COMPETENTES INTERVENDRAN Y PODRÉ SER ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE ESTAS ME IMPONGAN.

Desarrollo Urbano



TEC. BRENDA ITZEL MONREAL RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE DESARROLLO URBANO

Ocampo, Gto.

REPRESENTANTE LEGAL